



*Resolución Jefatural No. 302-2012-AGN/J*

Lima, 04 OCT 2012

**VISTO**, el Informe N° 322-2012-AGN/OGAJ de fecha 04 de octubre de 2012, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 295-2012-AGN/J de fecha 28 de septiembre de 2012, se declaró procedente la solicitud de regularización administrativa de escritura pública presentada por don Genaro Ildelfonso Carrascal Félix, autorizándose la intervención del Dr. Sergio Armando Berrospi Polo, Notario de Lima;

Que, en el segundo considerando de dicho acto administrativo se advierte la existencia de 02 (dos) errores materiales; el primero de ellos, respecto del apellido paterno de uno de los otorgantes del instrumento público notarial objeto de regularización administrativa, consignándose de la siguiente forma: **Carmen María La Madrid Guerrero de Carrascal**; siendo lo correcto **Carmen María Lamadrid Guerrero de Carrascal**; y el otro, cuando se señala que el notario autorizado era el Dr. **Aurelio Alfonso Díaz Rodríguez**, cuando lo correcto debió ser que se autoriza al Dr. **Sergio Armando Berrospi Polo**, conforme aparece en la parte resolutive de la referida resolución;

Que, según lo establecido en el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades de la Administración Pública pueden rectificar de oficio los errores materiales contenidos en los actos administrativos que hubieren emitido, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; debiendo adoptar la rectificación la misma forma y modalidad de comunicación o publicación del acto original;

Que, la rectificación del error material señalado no implica alteración sustancial del contenido de la Resolución Jefatural N° 295-2012-AGN/J, ni modifica la declaración de procedencia de la solicitud de regularización administrativa presentada por don Genaro Ildelfonso Carrascal Félix;

Que, en consecuencia, corresponde rectificar la mencionada Resolución en el extremo señalado;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

**SE RESUELVE:**

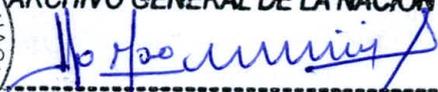
**Artículo Primero.-** Rectificar de oficio la Resolución Jefatural N° 295-2012-AGN/J, en su parte considerativa, en el extremo correspondiente al nombre de la otorgante Carmen María La Madrid Guerrero de Carrascal; siendo lo correcto Carmen María Lamadrid Guerrero de Carrascal, así como cuando se señala que el notario autorizado era el Dr. **Aurelio Alfonso Díaz Rodríguez**, cuando lo correcto debió ser que se autoriza al Dr. **Sergio Armando Berrospi Polo**, conforme aparece en la parte resolutive de la referida resolución.



**Artículo Segundo.-** Disponer que la Oficina de Administración Documentaria notifique la presente Resolución a don Genaro Ildefonso Carrascal Félix y al Notario autorizado para llevar a cabo la regularización administrativa; asimismo, comunique a la Oficina General Asesoría Jurídica y a la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales.

**REGÍSTRESE Y CÚMPLASE**



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
  
M.C. PABLO ALFONSO MAGUINA MINAYA  
Jefe Institucional